



## ESTADÍSTICA DE TRANSPARENCIA

En **agosto** de 2017, el Comité de Transparencia resolvió **12** procedimientos de clasificación de información, **1** acuerdo de conclusión, **2** inexistencias y **18** prórrogas, de las cuales, **16** fueron concedidas derivado de la justificación realizada por las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales respectivos.

Mes	Solicitudes de acceso:		Total de enero a la fecha
Agosto	Jurisdiccionales	402	2,462
	Administrativas	267	1,168
	<b>TOTAL</b>	<b>669</b>	<b>3,630</b>
	Puntos de información:		
	<b>TOTAL</b>	<b>96,501</b>	<b>109,209</b>

## DECISIÓN RELEVANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 240/2017

SESIÓN ORDINARIA 29/2017 28 DE AGOSTO DE 2017 [Ver más...](#)

Mediante el Sistema de Solicitudes de Información se requirió la normatividad para realizar videograbaciones y filmaciones por parte de los ciudadanos en las instalaciones del Consejo de la Judicatura Federal; así como los acuerdos administrativos, circulares, memorándums o cualquier instrumento jurídico en los que se regulara dicha actividad y los medios o enlaces electrónicos para su consulta.

La solicitud fue turnada a la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, quien señaló la normativa que regula las videograbaciones en los edificios que albergan a los órganos jurisdiccionales y a las unidades administrativas del Consejo de la Judicatura Federal, especificando los enlaces en los que puede consultarse; no obstante, manifestó que el “*Protocolo de Seguridad y Vigilancia de las Instalaciones del Poder Judicial de la Federación*”, así como el “*Protocolo de Seguridad en los Centros de Justicia Penal Federal*”, es información reservada, pues consideró que su divulgación podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de uno o más servidores públicos y visitantes, además, indicó que el daño que pudiere producir tal divulgación sería mayor que el interés de un particular de conocerlo.

El Comité de Transparencia determinó confirmar la clasificación de reserva y negar el acceso a los protocolos de referencia, en términos de lo establecido en el artículo 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; ya que constituye información que contiene diversos procedimientos implementados en materia de seguridad institucional, cuya finalidad es resguardar la integridad física de los servidores públicos y visitantes; por lo que la limitación es proporcional y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, ya que es un equilibrio entre el derecho a la información pública de los gobernados con el derecho a la seguridad de los servidores públicos o de cualquier persona que se encuentre en los distintos inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal.

### Adecuaciones Normativas (Agosto)

#### COMPETENCIA PARA RESOLVER LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD

Mediante Acuerdo General publicado el **22 de agosto de 2017** en el Diario Oficial de la Federación, relativo a la competencia para resolver los recursos de inconformidad, se determinó que la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, resolverá los referidos medios de impugnación que se interpongan contra los acuerdos que desechen, declaren improcedentes o tengan por no presentadas las quejas o denuncias ante la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, los que serán tramitados por el Presidente o presidente de la propia Comisión, según corresponda, con auxilio de la Secretaría y, una vez formulado el proyecto correspondiente, se someterá a consideración del Pleno para su resolución, con excepción de aquellos en que el Presidente o titular de dicha Contraloría hayan dictado el acuerdo que se impugne, supuesto en el cual se resolverán por la Comisión mencionada. Asimismo, se previó que igual forma de proceder se observará para el caso del recurso de reclamación.

